DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

016072

No. GS-2026 - -DEVIC/AREAD-GRUCO 20.1

Puerto Carreño, 12 JUN 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN DEVIC MIC 018 2026

El Departamento de Policía Vichada identificado con NIT.842.000.015-5, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad la capacidad de contratar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN",** de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que una de las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, implementar nuevos desarrollo tecnológicos e integra el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, el Departamento de Policía Vichada únicamente recibirá la propuesta a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido del estudio previo, invitación, formatos, anexos y formularios, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la

configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente deberá informar de manera inmediata a la entidad.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación pública.
5. Suministre toda la información requerida por la invitación y sus adendas (si las hubiere).
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso, el cual será adjudicado en forma total y se ejecutará de forma de tracto sucesivo en los diferentes elementos más adelante descritos.
7. Revise y diligencia en su totalidad y en debida forma los anexos, formularios y formatos adjuntos a la invitación del proceso de selección, presentándolos antes del cierre del proceso en la plataforma SECOP II.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalado en la plataforma SECOP II, así como los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para la presentación de propuestas en la plataforma transaccional ya que, vencido el plazo para presentar estas, la entidad dará como no presentadas las recepcionadas después del cierre. En todo caso la hora oficial será la señalada dentro del proceso en la plataforma de Contratación Pública - SECOP II. Tener en cuenta para presentar su propuesta lo siguiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

9. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
10. Serán del cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento de Policía Vichada, en ningún caso, será responsable de los mismos.
11. Toda consulta debe formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II, en ningún caso el Departamento de Policía Vichada (DEVIC) atenderá consultas formuladas por correo electrónico o cualquier otro medio distinto al establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
12. Los proponentes deberán verificar permanentemente la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del presente proceso. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos de la Ley 1564 de 2012 artículo 251, Código General del Proceso.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos combustibles Petróleo y destilados Gasolina	15100000 combustibles	15101500 Petróleo y destilados	15101505 Combustible DIESEL
15101506	15000000	15100000 combustibles	15101500 Petróleo y destilados	15101506 Gasolina

		Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos combustibles Petróleo y destilados Gasolina			

Presupuesto

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($141.060.000,00),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, discriminados así;

ITEM	RUBRO Y DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	REC.	SERVICIO	CANT.	VALOR
01	:A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIÉSEL, GASOLINA MOTOR EXTRA).	1	$141.060.000,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$141.060.000,00

CERTIFICACIONES DEL PRESUPUESTO:

El presente proceso se encuentra amparado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Vichada:

No. CDP	FECHA	VALOR
3626	12 JUN 2026	$141.060.000,00

Nota 1. Por tratarse de un contrato de suministro bajo la modalidad de monto agotable, el Departamento de Policía Vichada adjudicará el contrato por el valor total asignado, correspondiente al valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($141.060.000,00),** la ejecución se realizada de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Nota 2. De acuerdo al Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, los combustibles líquidos derivados del petróleo, como la gasolina y el ACPM (diésel), se encuentran sometidos a un régimen tributario especial.

En este sentido, dichos productos no se encuentran gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en la etapa de venta al consumidor final, en razón a que están sujetos al Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, tributo de carácter monofásico que se causa en etapas específicas de la cadena de comercialización, tales como la producción o importación, y que actúa como sustitutivo del IVA.

En consecuencia, en las operaciones de suministro de gasolina y ACPM no resulta procedente la
facturación del IVA ni la práctica de retenciones en la fuente a título de este impuesto, toda vez que no se configura su causación en la etapa de comercialización final.

El municipio de Puerto Carreño se encuentra ubicado en zona de frontera con régimen especial, lo cual puede implicar tratamientos tributarios preferenciales, dicha condición no modifica la no causación del IVA en la venta final de combustibles, manteniéndose como tributo aplicable el Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM.

Nota 3. No obstante, es preciso indicar que el tratamiento tributario aplicable al suministro de combustibles objeto del presente proceso varía según el lugar de consumo, de conformidad con la normatividad vigente.

En ese sentido, se establece lo siguiente:

a) Consumo dentro del Departamento de Vichada:
El suministro de combustible ACPM y gasolina corriente destinado al funcionamiento de vehículos, plantas eléctricas, maquinaria y demás equipos de combustión del Departamento de Policía Vichada, dentro del territorio del departamento, se encuentra exento del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme al régimen especial aplicable a combustibles en zonas de frontera y/o condiciones especiales definidas por la normatividad nacional vigente.

Así mismo, dichos combustibles no generan arancel ni Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, siempre que su destinación corresponda al consumo interno dentro del respectivo departamento.

b) Consumo fuera del Departamento de Vichada:
Cuando el suministro de combustible se realice en otras jurisdicciones del territorio nacional, tales como los departamentos de Meta, Cundinamarca, Casanare, Boyacá u otros, el valor del combustible estará sujeto a la aplicación del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con el régimen tributario general vigente.

En estos casos, el contratista deberá facturar el suministro incluyendo los tributos a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable en la respectiva jurisdicción.

c) Precios del combustible:
Los valores a pagar corresponderán a los precios vigentes fijados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía y/o la autoridad competente al momento del suministro, incluyendo o excluyendo los impuestos según corresponda al lugar de consumo.

Nota 3. Criterio de selección y forma de ejecución del contrato.

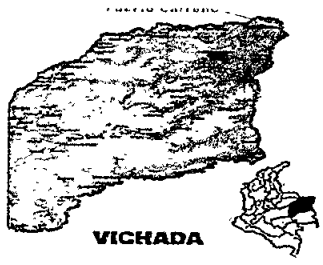
Teniendo en cuenta las necesidades de la Unidad, la adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del presupuesto oficial disponible, y la selección del adjudicatario se efectuará con base en el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual será aplicado sobre el precio del combustible regulado por el Ministerio de Minas y Energía, correspondiente al Precio de Venta al Público (PVP) reportado en el Sistema de Información de Combustibles SICOM.

Dicho precio se establece conforme a las metodologías y componentes definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la Resolución CREG 184 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de la ejecución contractual, el porcentaje de descuento ofertado por el proponente se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato y se aplicará directamente sobre el precio vigente al momento de cada suministro, sin que se establezcan valores unitarios fijos, en razón a la naturaleza regulada y variable del precio de los combustibles.

"El contratista deberá garantizar que el porcentaje de descuento ofertado se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato".

	Regla general de ejecución presupuestal. El valor del contrato será de carácter agotable hasta el monto del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, y se ejecutará de acuerdo con los consumos reales requeridos por la entidad. El pago del combustible suministrado se realizará conforme a los precios vigentes establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta los incrementos o decrementos que se presenten durante la ejecución del contrato. Para cada pago, la entidad verificará el precio vigente del combustible a través del sistema SICOM, y sobre dicho valor se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista, constituyéndose este en el valor final a cancelar por galón suministrado. **Nota 4.** el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran en el "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del estudio previo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el contrato con objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN"** iniciará el día siguiente de la aprobación de la garantía única, e ira hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previa coordinación con el supervisor designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas, en todo caso, la finalización de la ejecución del contrato no podrá superar la fecha aquí fijada.
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **Total**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Bajo la modalidad de Mínima Cuantía. El proceso se adjudicará a la oferta más favorable para el Departamento de Policía Vichada, entendida como aquella que presente el mayor porcentaje de descuento (el cual será aplicado a todos los ítems), siempre que la propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico y técnico, y que su oferta económica no supere los precios techo o de referencia establecidos por la entidad en el estudio de mercado. Lo anterior, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y demás normas concordantes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de combustible se realizará en las estaciones de servicio ubicadas en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía, La Venturosa (Viento) y Cumaribo, en el Departamento de Vichada. Así mismo, el contratista deberá garantizar como mínimo la disponibilidad del servicio en estaciones de servicio ubicadas en los departamentos de Cundinamarca, Meta, Casanare y Boyacá, con el fin de atender el abastecimiento de los vehículos que se encuentren en comisión fuera del Departamento de Vichada, de conformidad con el objeto del presente proceso. El suministro se efectuará conforme a las necesidades de la Entidad y deberá ser previamente coordinado con el supervisor del contrato, quien definirá las condiciones específicas de autorización y control, con el fin de suministrar en otras unidades a nivel nacional. Así mismo se realizará una coordinación previamente con el supervisor del contrato. Línea de servicio al cliente: • Servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana. • Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas.

	• Capacidad de atención oportuna a consultas, solicitudes o peticiones realizadas por las entidades compradoras. • Capacidad de recibir reportes de daño, pérdida o hurto del sistema de control y atender el requerimiento.  Puerto Carreño, capital del Departamento de Vichada, se ubica en el nororiente de Colombia, en zona fronteriza con la República Bolivariana de Venezuela y en la confluencia de tres grandes ríos: el Meta al norte, el Orinoco al oriente y el Bita al sur. Esta región se caracteriza por presentar una temperatura promedio cercana a los 36 °C y por su limitada infraestructura vial, ya que el Departamento no cuenta con vías pavimentadas. Por el contrario, su acceso terrestre se realiza por carreteables de difícil tránsito, especialmente en temporadas de invierno. El ingreso a la capital se efectúa por vía terrestre desde Puerto Gaitán (Meta), por vía aérea desde Bogotá o Villavicencio, o por vía fluvial a través del río Meta desde Puerto Gaitán. El oferente deberá tener en cuenta, al momento de la preparación y presentación de la oferta, la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como las condiciones geográficas, climáticas, logísticas y de acceso a los municipios e inspecciones del Departamento del Vichada, las cuales inciden de manera directa en la prestación del servicio, objeto del presente proceso contractual.
FORMA DE PAGO	El Departamento De Policía Vichada cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales (o según la ejecución de entregas), realizados en moneda legal colombiana. El término para el desembolso será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación en debida forma de la factura electrónica y su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato. Todo pago estará sujeto a: 1. La existencia de disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja (PAC). 2. El estricto orden de radicación, atendiendo al derecho a turno establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. 3. La verificación previa de la publicación de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II. Para que la entidad proceda con el trámite administrativo de pago, el contratista deberá cumplir de manera obligatoria con la entrega y carga en el SECOP II de los siguientes documentos, previa coordinación con la supervisión y entrega en la sede del Grupo de Contratos (Carrera 9 No. 18-55, Puerto Carreño): ✓ Factura Electrónica de Venta: Expedida cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario y la Resolución DIAN No. 000165 de 2023. Debe contar con el código CUFE, estar validada por la DIAN y ser enviada al sistema SIIF NACIÓN. ✓ Certificación de Parafiscales y Seguridad Social: Documento suscrito por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde se acredite el pago integral de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ✓ Acreditación de Idoneidad Profesional: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por la Junta Central de Contadores (con vigencia no superior a 90 días) del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros o certificaciones.

- ✓ Certificación Bancaria: Documento emitido por la entidad financiera, donde conste el número y tipo de cuenta a nombre del contratista (vigencia no mayor a 30 días).
- ✓ Soportes de Almacén: Copia del Acta de Entrada a Almacén o Acta de Recepción de Bienes, debidamente firmada por el Almacenista de Intendencia del Departamento de Policía Vichada (cuando aplique).
- ✓ Recibido a Satisfacción (RAS): Constancia técnica de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, utilizando el formato institucional 2BS-FR-0045 (Versión 3) o aquel que lo modifique o sustituya.
- ✓ Para el trámite de pago, el contratista deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas dentro del formulario SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 parágrafo 2 del Decreto 0287 de 19 de marzo de 2026.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la entidad compradora informar y entregar a cada proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la orden de compra. Asimismo, es una obligación del proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

REGLAS SOBRE LA RADICACIÓN E INCONSISTENCIAS

- ✓ Subsanabilidad: Si los documentos presentan inconsistencias, falta de información o errores de diligenciamiento, el Departamento de Policía Vichada devolverá la documentación. El término de los sesenta (60) días se interrumpirá y solo volverá a contabilizarse una vez el contratista radique de nuevo la totalidad de los documentos corregidos.
- ✓ Responsabilidad por Demoras: Cualquier retraso derivado de la mala elaboración de la factura o soportes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho a reclamar intereses de mora o compensaciones de ninguna índole por este concepto.
- ✓ Cumplimiento Normativo: El contratista se obliga a seguir los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Circular Externa No. 016 de 2021 respecto a la recepción y trámite de facturación electrónica hacia entidades del Estado.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

- ✓ El contratista deberá observar rigurosamente las siguientes disposiciones:

	✓ Directiva Presidencial No. 09 de 2020: "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado". ✓ Resolución DIAN No. 000165 de 2023: Regulación del sistema de facturación y nuevos anexos técnicos. ✓ Circular Externa No. 016 de 2021: "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito". **Nota.** *Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento* de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE PAGO** La entidad se abstendrá de efectuar cualquier desembolso cuando se configure alguna de las siguientes causales: ✓ Mora en Seguridad Social: No acreditar el pago de aportes correspondientes al periodo objeto de cobro. ✓ Discrepancia de Precios: Facturar valores superiores a los pactados en la oferta económica adjudicada. ✓ Falta de Soportes: No anexar el Acta de Recibido a Satisfacción o los documentos requeridos por la oficina de contratos. ✓ Incumplimiento de Requisitos DIAN: Presentar facturas que no superen la validación previa del sistema de la DIAN o que carezcan de los anexos técnicos vigentes. ✓ Desatención a la Supervisión: No aplicar las recomendaciones o correcciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones. **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA** En cumplimiento del principio de publicidad, el contratista es responsable de cargar en el flujo de pagos de la plataforma SECOP II toda la documentación soporte, siguiendo las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **e.** Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

	g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. **h.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación". **i.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **j.** La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. **k.** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministre la información y la documentación solicitada por la unidad hasta el plazo estipulado. (Resolución No. 00090 de 15/01/2018). **l.** Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems y/o cuando la oferta supere el valor techo de algún ítem. **m.** Cuando la oferta supere el valor estimado (Precio Techo) de algún ítem. **n.** Cuando la oferta supere el valor oficial total estimado por la entidad, en el Sistema Electrónico SECOP II, o en los documentos establecidos por la entidad para la presentación de valor de la oferta. **o.** La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal o consorcio), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio o unión temporal, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio o unión temporal, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada. **p.** Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma establecido en el SECOP II. **q.** La falta de correspondencia entre el valor total estimado de la oferta y el presupuesto oficial asignado por la Entidad. **r.** cuando se evidencie inconsistencia entre el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica y la información presentada en la justificación de precios bajos, o cuando dicha justificación no guarde relación técnica, económica o matemática con el porcentaje ofertado. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** Departamento de Policía Vichada declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicado, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida *la selección objetiva.* Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN	Al momento de la entrega de las propuestas, se establecerá el orden de elegibilidad iniciando por aquella que registre el mayor porcentaje de descuento, de acuerdo con la información ingresada por el oferente en el cuestionario del proceso dentro de la plataforma SECOP II. Posteriormente, la entidad verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la propuesta con el ofrecimiento económico más favorable. En caso de que dicho proponente no

	cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo otorgado para subsanar, se procederá a revisar la propuesta que ocupe el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta identificar la oferta que cumpla integralmente con las exigencias del proceso. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015; de igual forma se verificará los *criterios y factores de evaluación establecidos en el portal de contratación SECOP II.*
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE	En caso de empate en el formato de presentación de la oferta, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de diciembre de 2021.
INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el anexo No. 4 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Por lo tanto, en días hábiles siguientes a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, la Entidad procederá a publicar un aviso precisando si el proceso se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

3.1 JURIDICOS.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **formulario "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una

persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado y se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, suscrito por todos los integrantes.

3.1. 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1. 2.1. PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos.

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

3.1.2.2 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

• Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen su respectiva traducción oficial.

- Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 202.).

- Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.).

- Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 70 DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022.

3.1.2.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.
c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y ejecutar el contrato objeto del mismo.

3.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia de la aceptación de la oferta.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los

documentos y declaraciones que se requieran suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Nota: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución NO. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 70 DE LA RESOLUCIÓN 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022.

3.1.2.5. Apoderado.

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente ben sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En caso de oferente extranjero (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 del II de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

3.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
b) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.
c) Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL — DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA.
d) Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en la invitación.
e) Acreditar que el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, tendrá un término mínimo de duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
g) En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
h) Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
i) Verificar que cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación no estén incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en los procesos de selección de contratistas y para la celebración de contratos con las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la normativa constitucional y legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

Una vez el contrato sea adjudicado al Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal y cuenta bancaria.

Nota: los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberá presentar los documentos requeridos en el presente documento, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación y/o estudios previos, según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

3.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, y para constituir el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.).

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar la oferta y suscribir los documentos requeridos.

3.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

3.1.6 PERFIL DEL PROPONENTE

LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a MiPymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente (Ley 590 de 2000).

Nota: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre 0 entrega de ofertas.

3.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA. Consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

Nota: el proponente no deberé encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000).

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por Procuraduría General de la Nación, del proponente, del representante Legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta de ser el caso.

Nota: en caso de que en el certificado conste que el proponente, el representante legal de la persona jurídica o los integrantes de la propuesta conjunta, presentan antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para Contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del proponente, del representante legal y de cada uno de Os integrantes de propuesta conjunta de ser el caso.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

3.1. 10 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

3.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:
Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

3.1.14 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El proponente deberá diligenciar el **Formulario "DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS"**, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

3.1.15 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL.

El proponente deberá diligenciar el **Formulario "EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL"**, en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2. l .4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024.

3.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (NO APLICA)

La Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1150 de 2007 que indica que *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigida (...)".*

Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por esta Dirección con objeto igual o similar, en los que no se presentaron incumplimientos, no se considera necesario la solicitud de garantía de seriedad, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

3.1.17. CRITERIOS DE DESEMPATE Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El oferente deberá diligenciar los formularios "CRITERIOS DE DESEMPATE" según corresponda y "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

3.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario de Compromiso Anticorrupción, el cual deberá estar debidamente suscrito por el propio oferente, si actúa como persona natural, o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica. El cumplimiento de este requisito es obligatorio para la válida presentación de la oferta.

3.2 TÉCNICOS

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que deberá diligenciar y aportar el anexo en la oferta.

3.2.2 CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar el **Formulario "CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS"**, debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplirlas en la ejecución del contrato.

3.3 ECONÓMICOS

3.3.1 OFERTA ECONÓMICA Y FINANCIERA

MINIMA CUANTIA: Mayor porcentaje de descuento.

Para el suministro de combustibles líquidos objeto del presente proceso, se tomará como base de referencia el Precio de Venta al Público (PVP) reportado en el Sistema de Información y Control de Combustibles (SICOM), vigente a la fecha de cierre del proceso, aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el proponente.

El PVP se encuentra sujeto a variaciones periódicas, conforme a los incrementos o decrementos fijados por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con las metodologías y componentes establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la Resolución CREG 184 de 2015 y demás normas concordantes.

- ✓ Para efectos de comparación, la entidad aplicará el porcentaje de descuento ofertado por cada proponente sobre el PVP vigente, determinando el valor final de referencia para la evaluación.
- ✓ Se establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas iniciando por aquella que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, equivalente al menor valor resultante frente al precio de referencia.
- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en primer lugar la oferta con mejor condición económica (mayor descuento) y comprobará que cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos.
- ✓ En caso de que la oferta con mejor descuento no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a evaluar la siguiente en orden de elegibilidad, y así sucesivamente.
- ✓ Conforme a los numerales 5 y 6 del mismo artículo, la Entidad publicará el informe de evaluación por un término mínimo de un (1) día hábil, para que los oferentes presenten observaciones, las cuales deberán ser resueltas previo a la aceptación de la oferta seleccionada.

El único porcentaje general de descuento podrá ser ingresado utilizando indistintamente punto (.) o coma (,) como separador decimal, permitiéndose únicamente hasta dos (2) decimales.

No obstante, la Entidad evaluará exclusivamente el valor que quede registrado en el SECOP II después de que la plataforma interprete el dato digitado por el oferente. En consecuencia, cualquier error en la ubicación del separador decimal - ya sea que se use punto cuando debió usarse coma, o viceversa, o que se ingrese en una posición incorrecta - será asumido por la Entidad tal como lo muestre el sistema SECOP II sin correcciones, ajustes ni inferencias sobre la intención del oferente.

Si por causa del error en la digitación el SECOP II interpreta un valor distinto al pretendido (un número entero sin decimales, un porcentaje excesivo, un valor no numérico o no evaluable), la oferta será rechazada por inconsistencia económica, dado que el precio no es subsanable conforme al marco normativo vigente.

La falta de correspondencia entre el valor total estimado y el presupuesto oficial publicado constituirán causal de rechazo.

Regla de adjudicación.
La Entidad aceptará la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre el PVP, siempre que cumpla integralmente con los requisitos técnico, jurídicos y económicos establecidos en el proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, "si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Nota 1. La entidad realizara la verificación de los precios artificialmente bajos los criterios establecidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

IMPUESTOS DE LEY

Al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al **CONTRATISTA** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

Los gastos de administración y transporte de los elementos o equipos, hasta el lugar donde se requiere el servicio, serán asumidos por el oferente y demás gastos que puedan afectarlos, por lo que no se aceptarán reajustes a los valores que sean presentados en la propuesta.
El oferente deberá anexar

- Copia del formulario de inscripción en el registro único tributario
- El proponente deberá diligenciar y suscribir con la oferta el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA de la presente invitación.
- El oferente deberá anexar la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria correspondiente.

4. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS

El comité evaluador de las ofertas será notificado mediante comunicación oficial a través del Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL). Este comité será responsable de verificar y analizar, los aspectos económicos, técnicos y jurídicos, de las propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

II, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso. Así mismo, evaluará las ofertas que, de manera excepcional, sean remitidas por correo electrónico en caso de indisponibilidad de la plataforma.

5. COMITÉ DE ADQUISICIONES

El Comité de Adquisiciones analizará los resultados y las evaluaciones presentadas por el Comité Evaluador, con el fin de determinar si recomienda al señor Ordenador del Gasto la aceptación o el rechazo de la oferta evaluada, *atendiendo al cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso. Los integrantes* del Comité de Adquisiciones actuarán en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen la contratación estatal, y ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Fecha y Hora:** Según cronograma del SECOP II
indisponibilidad secop ii	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de oferta, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permitan hacer la acción debe informar a la entidad a través de un correo electrónico al email: devic.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el numero del proceso; b) nombre del usuario en la plataforma; c. nombre de la cuenta del proponente que quiera enviar la observación; d. el NIT o cédula del proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la agencia en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Observaciones a la invitación	**b.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación: Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública de la invitación pública del proceso. **c.** Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII **d.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal Único de Contratación Estatal Secop II: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: No se responderán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso la información recibida por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Nota 2: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "a.", se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.
Entrega de propuestas	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Fecha y Hora:** Según cronograma del SECOP II
evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas. **Fecha:** Según cronograma del SECOP II
Publicación del informe de resultados.	Según cronograma del SECOP II
Observaciones y presentación de	Según cronograma del SECOP II

documentos habilitantes	
Notificación de aceptación de oferta	Según cronograma del SECOP II

Nota 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

Nota 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, subsección 2 articulo 2.2.1.1.2.2.1 la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas, razón por la cual se les notifica a los oferentes que si tienen que hacer observación alguna en cuanto a la invitación solo la podrán hacer hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Nota 3: El oferente deberá tener en cuenta que hace parte de la presente invitación, todos los documentos que se encuentran dentro de documentos del proceso, en el SECOP II.

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será el responsable de combustible del grupo de movilidad DEVIC "o" quien haga sus veces, y/o quien designe el Comandante Departamento de Policía Vichada, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el ordenador del gasto con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011 y 1952 de 2019, en el artículo 8'.Publicación de la ejecución de contratos. del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII supervisión/Interventoría de la Resolución No, 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), lo previsto en la Resolución N' 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional.

Atentamente;

Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Comandante Departamento de Policía Vichada

Elaboró: IJ. **Fabian David Trujillo Sepulveda**
Analista de Contratos DEVIC

Revisó: SI. **Michael Andres Gomez Perez**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos encargado

Revisó: MY.**Dairo Miguel González Lenes**
Jefe Área Administrativa

Fecha elaboración: 11/05/2026
Ubicación: E:\CONTRATOS 2026

Carrera 9 #18-55 Barrio el Centro
Teléfonos 3214922158
devic.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES

Objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Las certificaciones solicitadas por la entidad deberán estar debidamente firmadas por el proponente, serán objeto de verificación, se calificarán como cumple o no cumple por el comité técnico evaluador. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.
c. El proponente deberá indicar el cumplimiento de cada requisito marcando con una X la casilla correspondiente (Cumple o No cumple), de conformidad con las condiciones de su propuesta.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA Y VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".	1		

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	Un. medida	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE)	Galón	1		
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MOTOR EXTRA).	Galón	1		
3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM DIÉSEL).	Galón	1		

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		

	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y mitigar el riesgo de posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se establece como requisitos que el proponente refiera con una actividad comercial relacionada con el objeto del presente estudio, lo cual se verificará: **i)** Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil vigente (expedido con una antelación no superior a treinta (30) días), en el que conste un objeto social y/o actividad económica (CIIU) concurrente, ya sea como actividad principal y/o secundaria. **ii)** Con la acreditación de experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyos objetos sean iguales o similares al del presente estudio. Dicha experiencia se verificará mediante la presentación de certificaciones contractuales y/o actas de terminación o liquidación, debidamente firmadas por el contratante, en las que se indique el objeto del contrato, el valor y su correcta ejecución. La experiencia acreditada deberá corresponder, en conjunto, **a una cuantía igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total estimado del presente proceso.** La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del contratista, No. de documento de identidad o NIT. ✓ Nombre, dirección y teléfono del contratante. ✓ Objeto del contrato certificado. ✓ *Número del contrato.* ✓ Porcentaje de Participación (para el caso de Consorcios y uniones temporales). ✓ Fecha de suscripción del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual. ✓ La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono. **Nota 1:** × *No se admiten certificaciones de subcontrataciones.* × *No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final).* × *No se aceptan certificaciones con enmendaduras.* × *La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o -apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.* × *La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación y el contenido de la misma.* × *No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal.* **Nota 2**: *Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación".* **Nota 2**: *Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto.*		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, la disponibilidad de estaciones de servicio propias o afiliadas que garanticen el suministro de combustible en el Departamento de Vichada, especialmente en el municipio de Puerto Carreño, así como la disponibilidad de atención en otras zonas del territorio nacional donde se requiera el suministro por comisión del servicio, (como mínimo en los departamentos de Cundinamarca, Meta, Casanare y Boyacá). La certificación deberá indicar como mínimo: • Nombre de la estación de servicio. • Ubicación (municipio y departamento). • Tipo de combustible disponible, (gasolina corriente, ACPM diésel, gasolina motor extra). • Tipo de relación o vínculo (propia, aliada o convenio). **CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO (EDS).**		

	Las estaciones de servicio ofrecidas por el proponente deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: • Contar con surtidores electrónicos en adecuado estado de funcionamiento. • Disponer de personal capacitado para la correcta prestación del servicio de suministro de combustible. • Contar con mecanismos de validación y control del suministro (manuales o electrónicos). • Disponer de medios de pago electrónicos o sistemas de control de consumo, cuando aplique. • Garantizar el suministro de todos los combustibles, según la necesidad de la entidad. Nota 1. Las estaciones de servicio deberán encontrarse debidamente habilitadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) o el sistema que haga sus veces, conforme a la normatividad vigente.		
3	**CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente habilitado para la comercialización y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Minas y Energía. Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos: 1. Registro en el SICOM. Certificación o consulta que evidencie que la estación de servicio o el proveedor se encuentra registrado y habilitado en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM. 2. Registro en el RUT. Copia del Registro Único Tributario – RUT, donde se evidencie que el proponente tiene dentro de sus actividades económicas: • Comercialización de combustibles • Distribución de productos derivados del petróleo. 3. Certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que dentro del objeto social se encuentra: • Comercialización • Distribución • Suministro • o actividades relacionadas con combustibles 4. Autorización o vinculación con distribuidor mayorista. Documento o certificación que acredite la vinculación con un distribuidor mayorista autorizado (Ej: Terpel, Primax, Biomax u otro operador). El proveedor garantizará que el producto proviene de distribuidores mayoristas autorizados, libre de adulteraciones, mezclas o contaminantes, y apto para el uso en los vehículos, motocicletas, vehículos fluviales tipo lancha y/o equipos utilitarios (Plantas, guadaña, motobombas) del Departamento de Policía Vichada. 5. Acto administrativo o permiso de la EDS. Documento que evidencie que la estación de servicio cuenta con autorización para operar (licencia o acto administrativo).		
4	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.** El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que las estaciones de servicios presentadas, contaran con una disponibilidad del servicio (horarios) de las 24 horas al día, 7 días a la semana, las EDS fluviales la Atención en horario mínimo de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.		
5	**CALIDAD DE LOS BIENES.** El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que el combustible a suministrar cumple con las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Minas y Energía, garantizando que el producto no presenta adulteración, contaminación ni alteraciones. Los proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:		

	<table><tr><th>Combustible</th><th>Requerimientos Técnicos</th></tr><tr><td>Combustible Gasolina Corriente.</td><td>NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.</td></tr><tr><td>Combustible Gasolina Extra.</td><td>NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)</td></tr><tr><td>Combustible Diésel o ACPM.</td><td>NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).</td></tr></table> El combustible tipo gasolina corriente, gasolina extra y diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la entidad que haga sus veces.		
6	**SISTEMA DE CONTROL DEL SUMINISTRO.** El proponente deberá certificar que cuenta con un sistema de control para el suministro de combustible en estaciones de servicio (EDS), mediante una plataforma web o aplicativo tecnológico que permita el seguimiento, control y supervisión de los consumos, garantizando condiciones mínimas de control y trazabilidad. **Funcionalidades mínimas del sistema de control.** El sistema deberá garantizar como mínimo: • Control por vehículo (registro de placa o identificación del equipo) • Validación del suministro en estación de servicio • *Control del surtidor (bloqueo si no hay autorización)* • Registro del suministro en tiempo real **Plataforma de administración y reportes.** El proponente deberá permitir acceso en línea a una plataforma que reporte como mínimo: • Identificación del proveedor • Ubicación de la EDS • Placa del vehículo o identificación del equipo • Tipo de combustible suministrado • Cantidad de galones • Fecha y hora del suministro • Kilometraje (si aplica) • Parametrización de consumo (horarios, volúmenes, frecuencia) **Mecanismo de suministro alterno.** El proponente deberá garantizar que, cuando la entidad lo requiera, podrá suministrar combustible mediante mecanismos alternos de control (control maestro) para vehículos no registrados o equipos utilitarios (plantas eléctricas, motores, equipo agrícola, otros...) El proponente deberá indicar en un documento el mecanismo mediante el cual se realizará el control del suministro de combustible, el cual podrá ser mediante: • Vales • Tarjetas electrónicas • Chips • Sistemas digitales • Reportes de consumo El sistema de control deberá garantizar la **trazabilidad, confiabilidad y verificación de la información**, permitiendo su validación por parte del supervisor del contrato.		
7	**FACTURACIÓN Y SOPORTE DEL SUMINISTRO.**		

	El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que hará entregar del comprobante físico o electrónico (voucher o factura) por cada suministro, que contenga como mínimo: • Fecha del suministro • Cantidad de galones • Identificación del vehículo/equipo • Precio por galón • Tipo de combustible		
8	**CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.** El oferente deberá presentar los protocolos para la atención de contingencias ambientales, los cuales deberán incluir como mínimo el manejo de derrames, la recolección y disposición de residuos peligrosos, así como las acciones de mitigación de impactos ambientales derivados del suministro de combustible. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y demás normas ambientales vigentes que resulten aplicables o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Nota. El contratista deberá adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, especialmente en las estaciones de servicio, garantizando que cualquier residuo generado (combustibles, aceites, materiales contaminantes, entre otros) sea gestionado conforme a la normatividad ambiental vigente, siendo responsable de su adecuada recolección, manejo, almacenamiento y disposición final. Así mismo, deberá implementar medidas de prevención y control que minimicen los impactos ambientales asociados a la actividad de suministro de combustible.		
9	**CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la protección del personal vinculado a la ejecución del contrato y el desarrollo seguro de las actividades objeto del mismo. En tal sentido, el proponente deberá presentar. 1. Certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que cumple con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, en la cual indique que el personal que ejecutará el contrato estará afiliado a salud, pensión y riesgos laborales, en los términos de la legislación vigente. Estos requisitos podrán ser presentadas de manera individual o conjuntas. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la implementación de medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del objeto del contrato, incluyendo control de riesgos, y ubicaciones de condiciones seguras en los espacios donde se desarrollen las actividades. **Nota**. Para el recibido a satisfacción de los bienes, se deberá presentar planilla de pago de aportes a la seguridad social.		
10	**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El oferente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal, en el cual describa los protocolos de seguridad, prevención y atención de riesgos asociados a la ejecución del contrato de suministro de combustible en estaciones de servicio (EDS). Este documento deberá incluir, como mínimo: • Identificación de riesgos asociados a la manipulación, almacenamiento y suministro de combustibles líquidos (inflamabilidad, derrames, fugas, entre otros). • Medidas preventivas para garantizar la seguridad del personal operativo, usuarios y terceros durante el proceso de abastecimiento. • Procedimientos para la atención de emergencias, tales como incendios, derrames de combustible, fugas, explosiones u otros incidentes asociados a la operación.		

	• Protocolos de operación segura en los surtidores y áreas de almacenamiento. • Estrategias de control y supervisión durante el suministro de combustible. **Nota.** El documento deberá estar suscrito por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien deberá contar con licencia vigente expedida por la autoridad competente, la cual deberá anexarse a la presente certificación.		
11	**CERTIFICACIÓN RUIA.** El oferente deberá acreditar que no se encuentra registrado como infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, para lo cual deberá realizar la respectiva consulta en el sistema dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del siguiente enlace: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext En consecuencia, el proponente deberá adjuntar a su oferta la captura de pantalla de la consulta realizada, en la cual se evidencie que no registra sanciones ambientales vigentes en su contra. El **RUIA** es el sistema a través del cual se consolidan las sanciones ambientales impuestas por las autoridades competentes, tales como las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), autoridades ambientales urbanas y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009. En caso de evidenciarse que el oferente se encuentra registrado con sanciones ambientales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, **la entidad procederá conforme a la normatividad aplicable en materia de inhabilidades e incompatibilidades.**		
12	**MANTENER EL DESCUENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO** El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a mantener el porcentaje de descuento ofertado durante toda la ejecución del contrato, sin modificación alguna. El descuento ofertado será aplicado sobre el Precio de Venta al Público (PVP) del combustible, el cual es fijado y regulado por el Ministerio de Minas y Energía, y publicado a través del Sistema de Información de Combustibles – SICOM, conforme a las metodologías y componentes definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la Resolución CREG 184 de 2015 y demás normas que la modifiquen o sustituyan. En consecuencia, el valor a pagar por cada suministro corresponderá al precio vigente del combustible al momento del abastecimiento, menos el porcentaje de descuento ofertado por el contratista. **Nota.** El descuento ofertado por el proponente constituye el factor de competencia económica del proceso y deberá permanecer fijo durante toda la ejecución contractual, independientemente de las variaciones del precio regulado del combustible.		
13	**EXCEPTUACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL, CONTRACTUAL Y PRESTACIONAL** El oferente y futuro contratista presentará certificación que asume toda responsabilidad legal, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal bajo su tutela.		
14	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE** Diligenciar y anexar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** EL proponente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL *en cuanto al proceso de reciclaje. uso y ahorro del agua y energía, educación*, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Ley 1333 de 2009, Decreto 4741 de 2005		
15	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá diligenciar y firmar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".***		

	El cual se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen.		
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el ***"FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".***		
17	**CONSIDERACIONES DE INCLUSIÓN** Cuando la naturaleza del contrato y la forma de ejecución lo permitan, el contratista deberá propiciar y facilitar la participación de personas con discapacidad, en el marco del Sistema Integral de Preferencias y conforme a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026. Dicha participación podrá materializarse mediante su vinculación para la prestación del servicio, el suministro de bienes o el desarrollo de actividades asociadas al objeto contractual, siempre que resulte viable desde el punto de vista técnico, operativo, económico y funcional, sin afectar el cumplimiento del objeto, el plazo ni la calidad de los bienes o servicios. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará y verificará en los términos establecidos en el Formulario del Sistema Integral de Preferencias y en la normativa vigente aplicable. Considerando lo anterior, el oferente deberá diligenciar el ***"FORMULARIO SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS"***.		
18	**CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El oferente deberá diligenciar y presentar el Formulario "CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS", debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplirlas en la ejecución del contrato.		

ANEXO 2
GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO; (CUATRO (4) MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BINES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO; (CUATRO (4) MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO) Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

ANEXO 3
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección.	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar el estudio de conveniencia y oportunidad para establecer los factores por los cuales no se recibieron ofertas.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Estructurador del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO)	Plazo de recepción de ofertas.	Publicación de los estudios previos e invitación publica para recibir ofertas.	Recepción de ofertas.	Una vez
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que una vez recibidas las ofertas se encuentre falsedad en los documentos que la conforman.	Declaratoria desierta del proceso de contratación.	1	4	5	Riesgo bajo	Proponente	Verificación de las ofertas por parte de los comités evaluadores.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Funcionarios que conforman los comités evaluadores.	Etapa de evaluación de las ofertas.	Publicación del informe de evaluación.	Verificación de las ofertas	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los oferentes no responsan las observaciones	Rechazo de la oferta	3	5	4	Riesgo	Entidad	Establecer una causal de rechazo	3	5	4	Riesgo	SI	Oficina de contratos	Evaluación de las ofertas	Publicidad del documento	Verificando la publicidad del documento	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el oferente retire la oferta antes de la aceptación de oferta	Verificación de la solicitud, por parte del comité evaluados y adquisiciones	1	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo, comités Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de la garantía técnica.	1	5	5	Riesgo Medio	SI	Comité evaluados y adquisiciones	Una vez recibida la solicitud	Con el acta de los comités	Acta de los comités	documento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciban los servicios o bienes contratados	Posibles daños en los activos fijos lo que ocasiona retraso en las actividades y afectación al bienestar de los uniformados por falta de fluido eléctrico.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de la garantía técnica.	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato.	Fin del contrato	Informe de supervisión	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la aceptación de la oferta	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, afectando la necesidad de la entidad contratante	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo: a través de las aseguradoras.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución contrato.	Termino del Contrato	Informe de supervisión	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el contrato.	Terminación anormal del contrato, sin el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Termino del Contrato	Informe de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual